

Lo que debe hacerse

Uno de los temas que con mucha frecuencia ha llamado vivamente la atención de la prensa en estos últimos tiempos, ha sido el patriótico empeño de estudiar y señalar las medidas conducentes a conseguir la disminución de la criminalidad, entre nosotros cada día en aumento y que tiende, sino se la contiene en sus rápidos avances, a constituir el crimen en escuelas y en sistema de vivir mediante el asalto a los derechos e intereses de la comunidad.

La necesidad de resolver este asunto de tan grave carácter, parecemos uno de los hechos más fácilmente demostrables en nuestra situación presente. No hay semana que transcurra sin registrar un asesinato, un robo escandaloso, un hecho cual quiera en el que ha de intervenir forzosamente el fraude, como consecuencia de una costumbre ya muy corriente hoy, en las relaciones con nuestros semejantes.

La criminalidad, como todas las esencias humanas que tienen su fuerza en el elástico resorte de las pasiones, encuentran un poderoso estímulo en la comisión de actos violatorios de la ley, es naturalmente contagiosa.

Un acto aislado que se presente en ciertas circunstancias favorables a la delincuencia, basta para que sirva de principio al desarrollo de una serie de hechos punibles. Así sucede con el suicidio; espíritus incompletos ven en él la última definición, el supremo esfuerzo para conseguir un bien imposible, y doblemente suggestionado por el ejemplo, se lanzan a realizarlo. La ley, sabia en sus aplicaciones y consecuencias, tiene como una de sus más importantes misiones, la ejemplaridad que trata de infundir entre las masas, para neutralizar las provocaciones con que las atrae la comisión del crimen.

Bien sencillo es el análisis de los motivos que producen el aumento de la criminalidad. A primera vista se descubre que el principio o causa eficiente de la falta, puede decirse completa, de administración de justicia. Nuestro pueblo es bueno y dócil; sin estar contaminado por las prácticas y teorías que depravan las más energías voluntades, conserva en el fondo todas sus ideas de virtudes cívicas, de honradez y moralidad. Pero por muy sólidas que sean estas bases, tendrán que ceder forzosamente ante el aliciente que produce en algunos elementos el abandono de los intereses sociales. Se impone, pues, como necesidad inmediata toda medida tendiente a conseguir una pronta administración de justicia que aplique su fallo a continuación de los actos que juzga. Hay un completo estancamiento de procesos en los Tribunales y Juzgados, el cual afecta no sólo a la moralidad sino también a la parte económica del país. Sube un juicio ante el Superior y allí encuentra cómodamente su archivo. Los ejemplos son innumerables y nos limitaremos a citar el del cantón Gualaceo que en Julio de este año, tenía cerca de trescientas causas criminales.

Para conseguir una pronta y eficaz aplicación de la ley, estas mos convencidos de la utilidad que reportaría una periódica y rigurosa fiscalización a Tribu-

nales y Juzgados, más estricta, si cabe, que la de las oficinas de Hacienda, operación que daría por resultado el conocimiento que obtendrían el pueblo y los otros Poderes acerca de los labores y beneficios del Poder Judicial.

Esto se obtendría estableciendo en una disposición expresa como una de sus principales deberes, el cumplimiento de esta disposición que, desde luego sería encomendada a los Gobernadores. Tan evidente es la conveniencia de esta medida, que cuando se desea el pronto despacho de una causa, las autoridades administrativas exigen una información diaria sobre la sustanciación.

Mas, para que esta se realice es preciso decirlo de una vez y no detenernos en un punto tan manifiesto, los jueces deben ser puntual y largamente remunerados, sin cuya condición los apetecidos resultados serán puras utopías.

Otra de las causas que sirven para fomentar la criminalidad es la admisión sin restricciones de ninguna especie dispensada a los elementos heterogéneos que, sin sugetarse a una ley de inmigración, francamente y sin ningún cuidado nos visitan. Punto es este que se presta a multitud de observaciones, pero de suyo tan claras que creemos innecesario apuntarlas.

Los estrechos límites de un artículo no permiten tratar la materia con la extensión que exige su importancia, y resumiendo estas ligeras consideraciones, vemos que la criminalidad quedaría reducida a su mínima expresión si se aplicaran estas providencias:

1a. Fiscalización a los Tribunales y Juzgados;

2a. Pago puntual de sueldos a los jueces; y

3a. Sujeción de los inmigrantes a las autoridades policíacas para el conocimiento de sus condiciones morales, de higiene y económicas.

Estas son, en nuestro concepto, las medidas que es preciso adoptar sin dilación. Determinadas las causas de criminalidad es tanto más necesario combatirlas, cuanto que las ideas vulgarmente aceptadas respecto de esos orígenes son erróneas generalmente y tratan de encontrarlos en otras fuentes completamente extrañas a la favorable propagación de los crímenes.

CARLOS SILVA

Quito al día

Noviembre 3.

Gobernador del Guayas nombrose al señor doctor Emilio Clemente Huerta.

—En el curso de la semana, vendrá a Quito el nuevo Ministro de Instrucción Pública.

—Salieron para esa Mr. Harman, don Emilio Estrada y el señor Victor Estrada, director de la revista "Patria".

—Fracasó la volada del aeronauta colombiano Valencia, por el mal tiempo que hacía.

—Anúnciase la publicación de los discursos parlamentarios del diputado Ollague, quien piensa talvez ser émulo de Castelar en la oratoria.

—Comenzaron a desgranarse los padres conscriptos por sus respectivas provincias.

—Para jefe del batallón Vencedores fue nombrado el comandante Luis Serrano.

Corresponsal.

MENSAJE

del Presidente de la República
AL SEGUNDO
Congreso Nacional extraordinario
SOBRE OBJECIONES AL
Proyecto de Ley de Presupuestos

Señores Legisladores:

Muy laudable es el empeño con que habéis trabajado en la Ley de Presupuestos; y os felicito por ello, porque vuestro trabajo significa el más vivo interés en pro de la buena marcha de la administración. Pero, no puedo menos que objetar algunas disposiciones que, en su aplicación, dejarían estéril ese mismo laudable empeño que habéis manifestado; y, además, le crearían muchas dificultades al Ejecutivo. Animados como estáis por las inspiraciones del patriotismo, no dudo que acogeréis mis objeciones, por estar fundadas en la Ley y ser conformes a la conveniencia nacional.

Desde luego, casi todas las "Disposiciones Comunes" del Proyecto de Ley de Presupuestos que no habéis remitido, contienen, ó leyes nuevas, ó reformas y derogaciones de leyes anteriores, como os lo haré notar más adelante. Y siendo así, no he podido el Congreso Pleno dictar esas Disposiciones Comunes; porque, si hemos de atenernos a lo dispuesto en la Sección Quinta de la Constitución, no tiene facultad para ello. Para expedir una ley, reformarla ó derogarla, debe seguirse estrictamente el trámite prescrito en la Sección Sexta de la referida Ley Fundamental; y el Poder Legislativo no puede de ninguna manera quebrantar ese trámite, ya que, como los otros Poderes de la República, está obligado á ejercer sus atribuciones únicamente dentro de la órbita que le señala la Constitución.

Sentado este antecedente general, permítidme examinar algunos artículos del Capítulo de "Disposiciones Comunes" del Proyecto de Ley de Presupuestos.

El inciso 2o. del Artículo 300 de dicho Proyecto, es contrario á la Constitución; porque, cuidar de la percepción, administración ó inversión de las rentas nacionales, es facultad privativa del Ejecutivo; y mal podrá ejercerla el Poder Judicial, ya porque las atribuciones de los Poderes Públicos no son delegables; ya porque dichos Poderes son independientes entre sí; ya, en fin, porque, lo prohibe expresamente el artículo 20 de la Constitución. En efecto, si la Corte Suprema recauda, administra ó invierte el producto de Timbres, Alocas, Registros y Aduanas, indudablemente, ejerce la facultad que el inciso del artículo 8o. de la Carta Fundamental; es decir, infringe la independencia de los Poderes Públicos y el artículo 20 ya citado, usurpando atribuciones que no le corresponden.

Por otra parte la Ley de Hacienda, en sus artículos 1o., 2o., 3o., 31, 32, etc., atribuye al Presidente de la República la administración directa de las rentas fiscales; y por lo mismo, el libre nombramiento y remoción de los empleados de Hacienda, ya se trate de la recaudación, ya de la inversión de los caudales públicos. Para reformar, pues, esta ley, aunque hubierais podido hacerlo sin infringir la Constitución, era menester que el Proyecto hubiese sido discutido por tres veces en la Cámara de origen, y por otras tres veces, en la Cámara revisora. Sólo así podía tener fuerza de ley el artículo 300 del Proyecto de Ley de Presupuestos; pero, de ningún modo, mediante el trámite que le habéis dado; puesto caso que el Congreso Pleno no puede reformar leyes ni expedir otra que no sea la de Gastos.

El Artículo 601 que asigna la renta de Aguardientes á la Instrucción Pública, tiene los mismos vicios de trámite; porque deroga, no sólo leyes especiales que asignan dicha renta á muchos participes, sino aún Contratos en que está empeñada la fe pública, como el del Ferrocarril de Huirga á Cuenca. El Ejecutivo tiene que respetar esos Contratos y el derecho de los participes; y para que dichos Contratos y leyes dejen de existir, era necesario que se observaran los trámites constitucionales para

Laboratorio químico

JOSÉ M. VIVAR y JOSÉ M. FRANCISCO CORRAL.

Quito, Setiembre 17 de 1908.

ANÁLISIS QUÍMICO TÉCNICO DE LA CERVEZA LUIS MAULME DE GUAYAQUIL

	Sobre cien partes
Acido carbónico.....	00 204 ojo
Extracto.....	05 645 "
Alcohol.....	04 030 "
Acido oxálico y susinico referido al ácido fosfórico.....	00 038 "
Acido acético.....	00 026 "
Agua.....	89 127 "

100.000

Investigando la materia colorante y el amargo, se encuentra estar produciendo la primera, por la cebada secada al calor y el segundo por el buen lúpulo. De donde se deduce que esta cerveza goza de todas las buenas cualidades de una bebida alimenticia; pues el extracto está compuesto de dextrina, maltosa y sustancias proteicas, la cantidad de alcohol perfecta mente relacionada á la del extracto; la dominación de ácido láctico á la del acético; la cantidad del ácido carbónico fígado y que con relación á la que se encuentra libre (y puede utilizarse higiénicamente) es la cuarta parte.

Son proporciones que, máxime el no contener sustancias que, á título de conservatrices añaden á esta clase de bebidas, sin atender á que, la misma manera que oponen al desarrollo de otras fermentaciones, estorban también las funciones fisiológicas del organismo, la hacen á esta cerveza preferible á toda bebida en su género.

De lo expuesto se deduce que, la cerveza guayaquileña de Luis Maulme está preparada de sólo cebada, lúpulo y agua.

JOSÉ MARIA VIVAR

Guayaquil, Octubre 20 de 1908.

1 mes.—Núm. 1030.

BANCO DE CREDITO HIPOTECARIO

COMPANIA ANONIMA.

CAPITAL S 1.000,000.

Se ofrece en venta los siguientes inmuebles:

Un solar y casa de tres pisos, lado Sur de la calle Nueve de Octubre, entre Boyacá y Chanduy.

Un solar y casa de dos pisos, en la esquina Sureste de las calles de Luque y Danle.

Un solar y casa de dos pisos, lado Sur de la calle Aguirre, entre Boyacá y Chanduy.

Un solar lado Sur de la calle Juan Montalvo, entre Libertad y Rocafuerte.

Para más informes ocurrirse á la Oficina del Banco, Guayaquil, Octubre 22 de 1908.

Por el Banco de Crédito Hipotecario

Juan Marcos,

GERENTE.

1 mes. Núm. 1033.



HARINA DE CALIFORNIA

Exíjase esta marca acreditada en toda la República por su excelente calidad.

De venta en todas partes, y donde no suscrito agente para este país.

Ernesto Stagg

Importador y Comisionista

Oficinas y Bodegas Malecón 908 & 911.

1 mes. Obre. 11.—Núm. 1001.

LA CASA AMERICANA

MALECON 601-602

CUEROS

—DE—

RES

Precio y peso, siempre el mejor
Andean Trading Co.

Guayaquil, Otre 9-1 m.—Nº 1002.

NUESTRA ESPECIALIDAD

GRANDES DEPÓSITOS POPULARES EN EL ASTILLERO

ERNESTO STAGG

Importador y Comisionista

MALECON N 80 AL 811

Tiene el placer de ofrecer á usted en venta sacos para CACAO, CAFE, TAGUA, ARROZ, & c. de su fábrica á vapor recientemente instalada, con las máquinas más modernas que se conocen. A la vez que solicita sus pedidos le ofrece puntualidad en la entrega.

1 m.—Obre 25,

MATERIAL ESCOGIDO Y PRECIOS SIN COMPETENCIA.

Núm. 1020

Cigarrillos PROGRESO para la exportación y SELECCIÓN DE MATERIALES

RUBEROID



ES MUY FACIL.
 Equivocarse al elegir materiales para techos. Faldas Ruberoide o instalarlas es obvio. Ruberoide es el techo original—sus ventajas para resistir el mal tiempo y el fuego, y por su durabilidad, lo hacen sin par. No hay que equivocar con otros á que se les ha puesto nombres parecidos. No contiene alquitara, que se deteriora á rajarse—funcionable por el mal tiempo—Siempre conserva sus cualidades de elasticidad—Apropósito para toda clase de edificios.

Se envían muestras gratis
 UNICOS AGENTES: C. A. MOYA & Co. GUAYAQUIL. E. RIBAS. Guayaquil, Octubre 12 de 1908.—Luz N. 4003

de 185, si 187 diez inspectores id. \$1,500 diez y seis guardas y soldados \$1,000. Deben, de consiguiente, dar cuenta de esta última benevolencia al Excmo. según los he manifestado.

También quiero que deben conservar los empleados de las Tesorerías de Guayaquil y de Píechina que habéis empleado, lo mismo que dos Jefes de Sección, dos Ayudantes y dos Anotados en el Ministerio de Hacienda.

Otros muchos reclamos he recibido sobre rebaja de asignaciones; pero las que sean justas y necesarias, serán atendidas por el Gobierno con la Partida de Gastos Extraordinarios.

Como las objeciones desequilibraron el Proyecto de Presupuesto, he querido aumentar el ingreso, de esta manera:

La renta de Sal debe fijarse en lo que realmente producirá este año; esto es, en \$3,000,000.

La renta de Aguardiente, visto su actual notable aumento, debe aumentarse la suma de \$1,200,000.

Estas dos partidas, aumentadas al Proyecto, se acercarán para balancear las entradas con los gastos de la Nación, y cumplir así lo dispuesto por la Carta Fundamental del Estado.

El señor Ministro del Ramo de Obras Públicas y el señor Ministro de Hacienda, presentarán al Excmo. las Observaciones sobre errores numéricos de pluma, á fin de que los señores mandarios corrijan en el Proyecto.

Señores Legisladores,
 ELOY ALFARO
 Palacio Nacional, en Quito, á 31 de Octubre de 1907.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO SOBRE EL Muelle de Guayaquil

Señores Legisladores:

Cabe una vez de nuevo dirigirme á vosotros, para cumplir el importante deber de avisar al Gobierno, de las dificultades que he de ocasionar en la práctica, la Resolución Legislativa de 6 del presente mes.

El Ejecutivo creyó muy conveniente á la República, celebrar el Contrato de 18 de Noviembre de 1907, con la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, para el servicio del Muelle de aquel puerto; por lo que en cuenta que de esta manera se podría impedir el contrabando, y crear mas ventajas, como la de la Cuadrilla que antes no dejaba sino un déficit, y que ahora ha producido una ganancia líquida de \$57,000 y de las Lanchas, puesto que, á la expiración del Contrato, esa entrada debía pertenecer exclusivamente á la Nación.

Mas, habiendo opinado de otro modo la Legislatura, no hay en mí, empujado al punto de honor, y por conveniencia de dicho Contrato, y tan pronto como que, como Jefe del Poder Ejecutivo, como ciudadano, no tengo en mis actos políticos otro móvil que el interés público y el bien de todos los guayaqueños. Me limito, pues, á manifestar, en forma, atendida la forma de la Resolución expedida por el Honorable Congreso, viéndome á ser de dicho punto imposible ejecutar. Séame permitido exponer brevemente las razones en que se funda mi resolución.

El Acto Legislativo que me ocupa, no era de competencia del Congreso Pleno; pero, quiero llamar la atención de los Honorables Legisladores únicamente á tres puntos esenciales de la mencionada Resolución, á fin de que se sirvan resolverlos de la manera más conforme á los intereses de la República.

Como lo prescriben la más elemental justicia y la honrabilidad del Ejecutivo, y de la misma Legislatura, sea el mandado pagar á la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, lo que se le debe en razón del Contrato realizado y para ello habéis autorizado al Gobierno que negocie un empréstito con el Comercio de nuestro Puerto principal. Pero, sucede que esa autorización no podía concebirse por una mera Resolución del Congreso Pleno, sino por un Decreto Legislativo, discutido por tres veces en cada una de las Cámaras. La atribución 3ª del artículo 84 de la Constitución, no le corresponde al Congreso Pleno, sino al Congreso de las Cámaras; y, al ser facultado para que se le conceda la autorización, siendo necesario que dichos contratos se sujeten á una nueva aprobación legislativa, para que puedan ejecutarse. Así lo dice la Constitución, y así lo habéis resuelto vosotros mismos, al discutir la autorización para el empréstito de diez millones necesarios para el

pago de la Deuda Intera. De consiguiente, lo que habéis acordado para el empréstito al comercio de Guayaquil, resulta inconstitucional; y, por lo tanto, sin efecto, como si dijéramos, completamente inoperante. Aunque pudiera el Ejecutivo pasar por sobre la Ley Fundamental, no hallaría capitalista que le proporcionase un solo centavo, si fuera el muelle solo apoyado en la Resolución Legislativa de 6 del presente mes.

Aparto de esto, aun suponiendo que esa Resolución tuviera verdadera fuerza de Ley, tampoco podría el Gobierno cumplir la orden de pago inmediato á la compañía; en razón de que, no pudiendo ejercer la autorización referida, no podría negociar empréstitos, ni aceptar los préstamos, ni el próximo Congreso Ordinario convocar un Extraordinario, para obtener la aprobación del contrato y poder disponer del dinero que usocita.

Si á esto se añade la forma prescrita en la Resolución mencionada, para realizar el empréstito, subsiste todavía la imposibilidad de ejecutarlo; por que, dada la crisis fiscal que nos aflige, ningún pagador firmado por el Gobierno en favor del comercio, sería desconfiado.

En consecuencia, es indiscutible la imposibilidad de ejecutar vuestra Resolución, en esta parte.

También habéis ordenado que el Gobierno resuma inmediatamente la administración del Muelle, etc. lo que tendría que objetar á esto, si el Ejecutivo no contara con los medios de cumplirlo, pero, las lanchas, los remolcadores y todo el material necesario para el servicio del Muelle, pertenecen á la compañía Nacional Comercial; de manera que el Gobierno tiene que comprar esos elementos, ya sea en el extranjero, ya sea á otras personas. Y para realizar esta compra, la menester una fuerte suma, de trescientos á cuatrocientos mil sucos, que la Legislatura está en el deber de arbitrar, para que la Resolución de 6 de este mes sea cumplida. De otro modo, con que lanchas y material de muelle podría atender el Gobierno inmediatamente á las necesidades del comercio, como lo habéis resuelto? Es, de consiguiente, imposible dar cumplimiento inmediato á esta otra parte de vuestra Resolución.

Supongamos ahora toda: supongamos que exista en esta toda la suma necesaria para pagar á la compañía lo que se le debe, y comprarle el material que se le debe, y remolcadores, etc.; y aun en esta suposición, el Ejecutivo se vería en serias dificultades para pagar á la compañía lo que se le debe, y par tanto, es indispensable que vosotros mismos deis la Resolución conveniente.

Nadie como el Gobierno está más dispuesto á prestar atención á toda reclamación justa; nadie desea más vivamente el aumento de los caudales públicos, y su correcta administración; nadie está más persuadido de que procedis aconsejados únicamente por el patriotismo más sincero; y sin embargo, véame en la precisión de pediros, encarecidamente, que os sirváis renovar las leyes que son difíciles de apuntadas; porque si esto, se le podría al Gobierno en la imposibilidad de dar cumplimiento á la Resolución expedida el 6 del presente.

Dejar sin resolver las dificultades actuales, sería organizar la colchada por jueces para el Fisco, y para el mismo comercio; y, al mismo tiempo, comprometer gravemente la honrabilidad del Gobierno y el crédito de la Nación.

Debo hablaros con esta franqueza, á fin de declarar toda responsabilidad; ya que, si le dejáis imposible todo al Ejecutivo para cumplir vuestra Resolución, no habría justicia alguna en pedirle después estricta cuenta por su inexecución.

Servios, pues, deliberar sobre las dificultades que os sometó; y resolver lo que, en vuestra sabiduría y patriotismo, juzgáis más en armonía con la equidad y los intereses del País.

Señores Legisladores
 ELOY ALFARO

INFORME

Presentado por los peritos nombrados para examinar la contabilidad de la CAJA DE AHORROS, en el sumario instruido contra José G. Muñoz, por defraudación de fondos.

SEÑOR CONSABO DON DE O. Y S. Los infraescritos, por los contadores nombrados por la autoridad de Ud., para examinar la contabilidad de la CAJA DE AHORROS de la Sociedad de Artesanos, con el juramento que tenemos prestado, de pues de haber examinado el dicho contabilidad, que com

ponen el libro de 22 de Octubre de 1899 hasta el 12 de Septiembre del actual, en cuanto á los permisos del cargo que hemos podido disponer, es decir en sus cinco días, de los días de fiesta, informamos á Ud. que hemos encontrado en ellos los siguientes errores ó irregularidades que nos atayan fraude.

La cuenta de Débito no está completa; pues, siendo ésta por su naturaleza la principal en dicha contabilidad, hemos dedicado á ella preferente atención.

Teniendo á la vista los libros que componen la cuenta de Baldo de Depósitos semestrales y el de Balance, hemos establecido por comparación el siguiente cuadro de diferencias:

Reservado en la fecha	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908
Diciembre 31	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000
Junio 30	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347	\$ 134,347
Diciembre 31	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715	\$ 34,715
Junio 30	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046	\$ 3,046
Diciembre 31	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338	\$ 203,338
Junio 30	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894	\$ 27,894
Diciembre 31	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837	\$ 206,837
Junio 30	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704	\$ 207,704
Diciembre 31	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689	\$ 11,689
Junio 30	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078	\$ 6,078
Diciembre 31	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274	\$ 208,274
Junio 30	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600	\$ 209,600
Diciembre 31	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608	\$ 33,608
Junio 30	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808	\$ 41,808
Diciembre 31	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790	\$ 48,790
Junio 30	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263	\$ 89,263
Diciembre 31	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302	\$ 417,302

Se ve pues, que en esta cuenta resulta la diferencia de \$ 388,332 suprimidos en 30 de junio del presente; pero continuados hasta el 17 de Setiembre fecha en la cual fué su Gobierno el Sr. José Celestino Muñoz, se obtiene lo siguiente:

1908	HABER
Junio 30.—Suma de los saldos del libro de Depósitos, que se adeudan por libretas en la fecha.	\$ 417,302
Setiembre 17.—Cantidades recibidas del lo, de Julio á hoy.	\$ 284,268
1908	DEBE.
Setiembre 17.—Cantidades pagadas del lo, de Julio á la fecha	\$ 400,609
Saldo por desfase	\$ 30,961
	\$ 70,157
	\$ 30,961

Si á esta diferencia de se agrega el saldo deudor de esta cuenta, que arroja los libros al 17 de Setiembre, que es de \$ 87,369 que aparece como tal, no debiendo ser por ningún caso deudora, tendríamos \$ 388,330

1908

Que, si se toma en cuenta que hemos prescindido en el exámen de la suma de las columnas de contos, puede asegurarse que es la diferencia que resultó en el último balance de 30 de Junio del presente año.

A dicha diferencia hay que agregar la suma de \$ 79746

Para obtener el cómputo total de \$ 468,078 que es el de las libretas inscritas hasta la fecha,

(Continuará)

CABLEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL PARA "EL SOL".

Panamá, 4.—Los empleados en Culebra, emittieron seis votos en favor de Bryan. La votación se sostuvo bajo los aus.

picios de la Asociación de Jóvenes Cristianos, el Secretario de la cual es Mr. Said.

Los funcionarios del Canal prohibieron que se diera anoche mismo publicidad al resultado de las elecciones.

Buenos Aires, 4.—Mr. Chaicot visitó al presidente á quien fué presentado por el ministro francés.

Alberto Días Medina, ex-encargado de negocios en Rio Janeiro, acaba de llegar.

Nueva York, 4.—Los escrutinios de las elecciones verificadas á media noche demuestran que Taft ha sido elegido presidente con 298 votos aproximadamente.

El gobernador Hughes fué reelegido por cerca de 34,000 votos.

El Estado de Indiana se ha pronunciado en favor de Taft.

Taft puede tener mayoría en esta ciudad, siendo la primera vez que Nueva York haya dado su voto en favor de un candidato presidencial republicano.

Nueva York, 4.—Algunas secciones elevaron quejas de que los funcionarios que dirijian las elecciones impedian la votación y ordenaban la indiscrecional captura en vista de las listas contrarias.

Los tribunales de policía están llenos de gente sindicada por infracciones electorales, pero la mayor parte de los trastornos resultaron ser efectos de craso error y fueron libertados los presos.

Lo despachos de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

El despacho de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

El despacho de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

El despacho de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

El despacho de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

El despacho de la votación fué motivado por la nueva ley, la cual exige que cada cual firme el nombre para comparar el registro de firmas.

Hechos Diversos

Solar inundado. El solar que está situado entre las calles de Chimborazo y 9 de Octubre, entre las casas de propiedad de la señora Josefina Menéndez y de Gamarrá y la de la familia Huerta, está con vertido en un verdadero foco de infección; de tal manera que, las familias que por allí habitan, tienen de aspirar á diario, miasmas de todo género.

Coroneros trasladado á la respectiva autoridad, á fin de que por los medios legales, dicte las medidas conducentes á hacer desaparecer esos germenes de microbios que allí se desarrollan y que es causa de muchas enfermedades.

Sociedad "Radical del Guayas". Para esta noche están citados á sesión, en el local de la "Confederación Obrera" los miembros que componen esa sociedad.

Nombramiento. El señor Jorge Wagner, ha sido nombrado por la dirección de estudios, de esta provincia, comisionado de instrucción pública de la parroquia Ullendo, y ha entrado al ejercicio de su cargo.

Amago de incendio. También ha sido nombrado comisionado de instrucción pública, en el recinto de Daular, jurisdicción de Chingón, el señor Manuel de J. La Dión.

Un cadáver que principia á oler. En el domicilio de Luis Marengo, carnicero, situado en la intersección de las calles de Seis de Marzo y Municipalidad se velaba el cadáver de una criatura que nació sin vida; y ésta mañana á las ocho, por un descuido de la familia, una de las bujías que se hallaban en el altar, se volteó y prendió los cortinajes que lo adornaban; además se encendió el vestido del pequeño cadáver el que resultó con una piernita quemada.

Algunas personas que se encuentran en la habitación, arrancaron las cortinas y de esta manera, se salvaron del inminente peligro.

Exámen. Hoy rindió exámen, la señorita Guillermina Bernal, ante el jurado examinador presidido por los señores Antonio Campos director de estudios de esta provincia.

Movimiento del Puerto. Salida de vapores fluviales. Zarpan hoy los siguientes vapores: El vapor «Mariscal Sucre» para Daule á las 10 de la mañana.

El vapor «Bolivar» para Babahoyo, á las 11 de la mañana.

El vapor «Sangay» para Baba á las 9 a. m.

El vapor «Pichincha» para Babahoyo á las 10 de la mañana.

El vapor «San Antonio» para Narajal á las 12 p. m. de la tarde.

La lancha «Sta. Mariana» para Vinces á las 10 de la noche.

Mañana zarpan los siguientes vapores: El vapor «Colinas» para Daule y Santa Lucía, á las 12 p. m.

Carnet Social. Después de pocos días de ausencia, regresó anoche de la Capital de la República, el señor don Emilio Estrala.

Nupcial. En la tarde de hoy, contraerá matrimonio civil y eclesiástico, la espiñeta señorita Mercedes, de Santayán Beñites con el estimable caballero don Rigoberto Sánchez Bruno.

Después de las respectivas ceremonias, los nuevos desposados partarán á la hacienda "El Guazmo", á pasar la luna de miel.

Desearnos á esta simpática pareja todo género de felicidades en su nuevo hogar.

Enfermo.

Desde hace algunos días, se encuentra bastante mal de su salud, la señora Ana Vélez de Balda.

Le asiste el doctor Emilio G. Roca.

Onomásticos. Hoy lo celebran los señores Coronel Carlos Alfaro, Carlos Luis Noboa, Carlos L. Herzog y don Carlos Balda.

Desamóse á todos los caballeros nombrados, muchas felicidades.

Para Europa. Siguieron viaje á Europa y Lima respectivamente en los vapores de la carrera, los señores doctor Wencelao Pareja, Francisco Molina, Enrique Valenzuela Reina, y don Francisco Urbina Jado.

Para Norte América. En viaje de bodas siguieron en el "Aysen" con destino á Estados Unidos, el señor John A. Cleveland y su señora esposa.

A Lima. Siguió viaje ayer á Lima el excelentísimo señor Ministro de Panamá don Nicanor A. de Obarrío en compañía de su secretario don Juan José Mendoza.

Información Militar

La Jefatura de la 3ª. Zona Militar, dictó ayer la siguiente Orden General:

Jefe de ronda, para hoy, el nombrado y para mañana, el Sargento Mayor don José Espinoza R.

Visita de hospital el Capitán don Angel M. Correa.

Servicio de plaza, el batallón "Alhajuela" No. 50. de línea.

Art. 1º. Por acuerdo expedido el 2 del actual destinase como primer Jefe interino del Batallón "Venecores" N.º 10. al señor Teniente Coronel don J. Luis Serrano, dándole de baja, en consecuencia, de la 2ª. Jefatura del Regimiento de Artillería Sucre No. 2.

Art. 2º. En el caso-torpedero "Libertador Bolívar" dese de alta como fogonero primero, á Ismael Arrata, y de baja al mayor don Pedro Rodríguez, por haber cumplido el tiempo de su contrato y al promete Jerónimo Janc por haberla solicitado.

El General Jefe de la 3ª. Zona Militar MEDARDO ALFARO.

Ecos del crimen de don Nicanor Antepara

Nuevos detalles.—se descorre el velo.—El señor Antepara monta á burro y sale con dirección á Sabana Grande.—Lugar donde fue asesinado.—Uno de los sindicados emprende viaje á Guayaquil.—Captura de este y dos más.

[Continuación] El juzgado se trasladó á Sabana Grande.

En cuanto se terminó de practicar la autopsia del cadáver, el juzgado se trasladó á Sabana Grande con el fin de practicar allí las demás diligencias concernientes al esclarecimiento del crimen.

El despacho se instaló en casa del señor Marcos Coronel, caballero que se hizo muy recomendable por las atenciones que les dispensó á todos los que componian la comitiva.

El juez instructor del sumario continuó sus labores en el teatro de los acontecimientos, tomando declaraciones á las personas que podían dar razón del hecho criminal.

Se descorre el velo del crimen. Casi todos los vecinos de ese lugar sindicán á Teodoro Timoteo Cotapos, como autor del asesinato perpetrado en la persona del malogrado señor Antepara á quien, Cotapos, había ofrecido asesinar. Consta de declaraciones que Cotapos profirió estas palabras en casa de Esteban Baidal y en presencia de algunas personas.

Además en la mañana del domingo 25 del mes próximo pasado, es decir, el día del trágico suceso, el citado Cotapos salió del punto denominado "Los Pozos de Onchao" en compañía de Eloy y Gaspar Torres, con pretexto de componer unas cercas.

contró el cadáver de Antepara, existe una distancia de un kilómetro poco más ó menos y desde ese día no se volvió á ver á Cotapos. Los que le acompañaron regresaron á Sabana Grande poco después de las 11 a. m. del citado día domingo.

Cotapos y sus compañeros llevaban una botella de aguardiente.

Antepara monta á burro y se dirige á Sabana Grande. El domingo 25 del mes próximo pasado, después del café, el señor Nicanor Antepara montó á burro con dirección á Sabana Grande, con el objeto de comprar viveres para el sustento de su familia.

Del sitio de la "Ensenada de Canelos" á Sabana Grande hay que recorrer un trayecto de cinco kilómetros poco más ó menos, de manera que el señor Antepara cuando mucho debía de regresar á la hora de almuerzo. Pero no sucedió así y al anoecer del día ya citado, la familia de Antepara se hallaba bastante alarmada y presumió una desgracia.

El hijo sale en busca de su padre. Al día siguiente, Cristina Reyes-mando á su hijo José Nicanor Antepara en busca del padre de éste, lo que efectuó sin demora y al efecto se puso en marcha con dirección á Sabana Grande.

Encuentro del cadáver. A la distancia de seis cuadras de la casa en que habitaba el finado Antepara, pudo advertir el hijo de éste que el cadáver real, hacia la izquierda, yacía en el suelo el cadáver del que fué su padre.

La triste nueva. El desventurado hijo regresó en carrera y con las lágrimas en los ojos á dar la triste nueva á su señora madre.

En el acto se pusieron en marcha al lugar del suceso y mientras Cristina Reyes acompañaba el cadáver del malogrado Antepara, el señor José Nicanor siguió á Sabana Grande llegando á ese lugar poco después de las 3 p. m. Se dirigió luego á casa del señor Marcos J. Coronel y después á la del inspector del recinto Baldomero Medina á quienes le comunicó lo ocurrido.

La comitiva. En seguida coronel Medina y el menor antepara, en compañía de Alberto Gonzales, Leonidas Heredia, José Parrales, Máximo Parrales, Melitón Tagle, Esteban Baidal, José Cirino, Isidro Reyes, José Manuel Medina, Gregorio Melgué, Manuel de J. Javina, Juan R. Reyes, se dirigieron al lugar donde se encontraba el cadáver del señor Antepara.

Este presentaba tres heridas en la tetilla derecha y una en la nalgua derecha.

El ferozo. El cadáver fué conducido á la casa, que antes había habitado, donde se veló la noche del lunes y el martes fué trasladado á Sabana Grande. De allí era conducido al Morro para que se practicara el reconocimiento de ley y luego se le diera sepultura, por ser el trayecto más corto que el que conduce á Chongón; pero luego se tomó en consideración que toda diligencia que se practicara en otra jurisdicción resultaría nula y con este motivo se hizo regresar el cadáver y llevarlo al cementerio de Chongón donde se le dió sepultura.

Cotapos en Guayaquil. Este despidióse de sus compañeros y salió el mismo día domingo con dirección á Daular, de donde partió para esta ciudad, y después de pocas horas de permanencia regresó el jueves de la semana anterior, llegando á Sabana Grande poco después de las doce de la noche.

Los horas que había llegado ya al mismo lugar y hospedábase en casa del señor Coronel.

Captura de Cotapos y los Torres. con las presunciones graves que habrían contra Teodoro Timoteo cotapos, había mérito suficiente para ordenar su captura, así como también la de Eloy y Gaspar Torres, con quienes salió en la mañana del domingo del sitio "Los Pozos de Onchao".

El sábado 31 á las 7 a. m. se presentó la escolta en casa de Cotapos, donde también se hallan los Torres y otras personas, quienes habiéndose estado libando copas de licor durante la noche del viernes. La escolta les intimó prisión á los tres y los condujo ante el juez de la causa.

A última hora

Nuevos nombramientos. Se rumorea con visos de mucha verdad, que habiendo desaparecido la Colecturía de Rentas Especiales, el Director que era de esa oficina don Pedro G. Córdova, pasará á ser Colector Fiscal y don Juan de Dios Martínez Mera, pasará á ocupar la intervención de la Tesorería de Hacienda.

IMPORTANTE. PRAJA LA TEMPORADA DE INVIERNO. Se arrienda por seis meses los altos de la casa situada en la cornera "Pedro Carbo" Núm. 411.

La persona que interese puede ocurrir á la misma casa. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 10 v. núm. 1032.

ABARROTES

Constante surtido de HARINAS de New York y San Francisco, Manteca, Alambre, Jabón, Vinos y toda clase de abarrotos en general á precios sin competencia.

Julia y Cia. "FRANCISCO DE P. ICAZA" Núm. 111-113. la CUADRA. CASILLA CORREO N. 255—TELEFONO NACIONAL N. 279. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 1 mes. núm. 1033.

ARTÍCULOS DE PURA LANAPARA VIAJES HAY EN EL ALMACEN BAZRA DEL GUAYAS SITUADO EN LOS BAJOS DE LA GOBERNACIÓN Ponchos, pañolones, frazadas, mantas de viaje, medias, guantes, camisetas, calzoncillos, fustes, mantas y velos para duelos. EN TELAS DE LANA HAY GRAN VARIEDAD DE CASIMIRES PINOS, negros y de color, paños negro y de color para traje de Sra., corte de lana bordado última novedad, muclina negra y burrato negro, crespolina, lanas labradas y llanas, negras y de colores, muclinas estampadas de colores vistosos, merino de colores, alpaca negra y de colores. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 1 mes Oct. 21—Núm. 1032.

Este presentaba tres heridas en la tetilla derecha y una en la nalgua derecha.

El ferozo. El cadáver fué conducido á la casa, que antes había habitado, donde se veló la noche del lunes y el martes fué trasladado á Sabana Grande. De allí era conducido al Morro para que se practicara el reconocimiento de ley y luego se le diera sepultura, por ser el trayecto más corto que el que conduce á Chongón; pero luego se tomó en consideración que toda diligencia que se practicara en otra jurisdicción resultaría nula y con este motivo se hizo regresar el cadáver y llevarlo al cementerio de Chongón donde se le dió sepultura.

Cotapos en Guayaquil. Este despidióse de sus compañeros y salió el mismo día domingo con dirección á Daular, de donde partió para esta ciudad, y después de pocas horas de permanencia regresó el jueves de la semana anterior, llegando á Sabana Grande poco después de las doce de la noche.

Los horas que había llegado ya al mismo lugar y hospedábase en casa del señor Coronel.

Captura de Cotapos y los Torres. con las presunciones graves que habrían contra Teodoro Timoteo cotapos, había mérito suficiente para ordenar su captura, así como también la de Eloy y Gaspar Torres, con quienes salió en la mañana del domingo del sitio "Los Pozos de Onchao".

El sábado 31 á las 7 a. m. se presentó la escolta en casa de Cotapos, donde también se hallan los Torres y otras personas, quienes habiéndose estado libando copas de licor durante la noche del viernes. La escolta les intimó prisión á los tres y los condujo ante el juez de la causa.

A última hora

Nuevos nombramientos. Se rumorea con visos de mucha verdad, que habiendo desaparecido la Colecturía de Rentas Especiales, el Director que era de esa oficina don Pedro G. Córdova, pasará á ser Colector Fiscal y don Juan de Dios Martínez Mera, pasará á ocupar la intervención de la Tesorería de Hacienda.

IMPORTANTE. PRAJA LA TEMPORADA DE INVIERNO. Se arrienda por seis meses los altos de la casa situada en la cornera "Pedro Carbo" Núm. 411.

La persona que interese puede ocurrir á la misma casa. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 10 v. núm. 1032.

ABARROTES

Constante surtido de HARINAS de New York y San Francisco, Manteca, Alambre, Jabón, Vinos y toda clase de abarrotos en general á precios sin competencia.

Julia y Cia. "FRANCISCO DE P. ICAZA" Núm. 111-113. la CUADRA. CASILLA CORREO N. 255—TELEFONO NACIONAL N. 279. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 1 mes. núm. 1033.

ARTÍCULOS DE PURA LANAPARA VIAJES HAY EN EL ALMACEN BAZRA DEL GUAYAS SITUADO EN LOS BAJOS DE LA GOBERNACIÓN Ponchos, pañolones, frazadas, mantas de viaje, medias, guantes, camisetas, calzoncillos, fustes, mantas y velos para duelos. EN TELAS DE LANA HAY GRAN VARIEDAD DE CASIMIRES PINOS, negros y de color, paños negro y de color para traje de Sra., corte de lana bordado última novedad, muclina negra y burrato negro, crespolina, lanas labradas y llanas, negras y de colores, muclinas estampadas de colores vistosos, merino de colores, alpaca negra y de colores. Guayaquil, Octubre 2 de 1908. 1 mes Oct. 21—Núm. 1032.

CERVEZA NACIONAL

LA MEJOR. LA MAS BARATA LA QUE SE EXPENDE EN TODAS PARTES. ¡La que nunca falta!!

Guayaquil, Octbre. 9—1 m—Nº 1008

AVISO

LANCHA DOLPHIN -Capitan Francisco Landivar-Saldra para Catarama é intermedios todos los días. Admite pasajeros, cuyos fletes se arreglan á bordo. Balza del Sr. Moreno. Babahoyo 2 de Noviembre de 1908. 1 mes. Un remedio antiguo y bien probado. EL JARIBE CALABAZO DE LA SEÑORA ESTERILIDAD. Este remedio es el más eficaz para curar la esterilidad en hombres y mujeres. Se vende en todas las farmacias de Guayaquil. Precio: 10 v. núm. 1032.

